



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2025, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) expediente 192/25, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados/as según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del texto referido y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza conforme a lo exigido en el artículo 17.4 del mismo texto legal. Para facilitar la consulta de la ordenanza se ha procedido a la publicación de la modificación en la sede electrónica [ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)

En Oña, a 8 de abril de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila